

del campo de esta finca, se vio el informe que  
 cursa el Sr. Fiscal de los Reales de Pedro Alvarado con fecha  
 de ayer en el of. mencionado y segun las diligencias hechas  
 sin embargo de que por el presente no se ha  
 hecho conocimiento en of. de la cantidad de intereses que se  
 cobra por la utilidad beneficiosa que resulta de la posesion  
 de las aguas que se tratan de sacar en el parage men-  
 cionado, pero con la circunstancia de que no se ha de  
 haber obstaculo en of. los ganados pueden entrar a ve-  
 nir, que no ha de haber obstaculo en perjuicio de la  
 Real orden quedando a las libas p. el tanto de pes-  
 onas y ganados, con particularidad la of. de halla  
 en la parte superior de esta finca; y of. p. en consecuencia  
 con el Sr. Fiscal de los Reales de Pedro Alvarado que se le  
 suplico. Entendido por este of. que el referido  
 informe se acuerda: se compare con su contenido con  
 el contenido de los intereses que se cobra por las cir-  
 cunstancias que en el se mencionan, y pago de la  
 penson por tanto que a su debido tiempo se le suplico  
 que previa la correspondiente graduacion; entendiendo  
 no obstante que no ha de causar perjuicio a terceros  
 sin perjuicio

S. M. de esta finca } En este of. y en virtud de la orden en virtud  
 de la separacion } de la orden del Sr. Fiscal de los Reales de Pedro Alvarado  
 del of. de los Reales } Eugenio de los Reales de los Reales de Pedro Alvarado en el finca de  
 S. M. de esta finca } se vio el informe y con fecha  
 de ayer en el of. mencionado y segun las diligencias hechas  
 sin embargo de que por el presente no se ha  
 hecho conocimiento en of. de la cantidad de intereses que se  
 cobra por la utilidad beneficiosa que resulta de la posesion  
 de las aguas que se tratan de sacar en el parage men-  
 cionado, pero con la circunstancia de que no se ha de  
 haber obstaculo en of. los ganados pueden entrar a ve-  
 nir, que no ha de haber obstaculo en perjuicio de la  
 Real orden quedando a las libas p. el tanto de pes-  
 onas y ganados, con particularidad la of. de halla  
 en la parte superior de esta finca; y of. p. en consecuencia  
 con el Sr. Fiscal de los Reales de Pedro Alvarado que se le  
 suplico. Entendido por este of. que el referido  
 informe se acuerda: se compare con su contenido con  
 el contenido de los intereses que se cobra por las cir-  
 cunstancias que en el se mencionan, y pago de la  
 penson por tanto que a su debido tiempo se le suplico  
 que previa la correspondiente graduacion; entendiendo  
 no obstante que no ha de causar perjuicio a terceros  
 sin perjuicio

